PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. Nº090 /11

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Roberto Trabuco, Director**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: 12/**07/2011.**
ASUNTO: **Solicitud de renovación de locación de inmueble para el IPS en la Localidad de Coronel Oviedo.-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento de lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la **solicitud de renovación de locación de inmueble para el IPS en la Localidad de Coronel Oviedo.**----------

Por Memorándum GS/DHAI/Nº 0495/11 de fecha 14 de Marzo de 2011 dirigida a la Dirección de Infraestructura, la Dirección de Hospitales Área Interior manifiesta: *"En atención a que el Contrato Nº 552/2010 Locación del Inmueble para el IPS en la Localidad de Coronel Oviedo, vence el 9 de junio del corriente año, solicitamos un informe sobre la fecha probable de entrega de las obras de ampliación del Hospital Regional de Coronel Oviedo. El pedido obedece a la necesidad de prever (si es necesario) la renovación del contrato suscrito con la Asociación 10 de Marzo de Asistencia Jurídica y Sanitaria del Personal de la Policía Nacional".*----------

Que, en fecha 23 de marzo de 2011, la Jefa de Sección Fiscalización de Obras informa: *"Respecto a la obra Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Cnel. Oviedo, según Contrato Nº 135/2010, cumplo en informar que la misma se encuentra actualmente con un avance del 23%... Ante esta situación, lo más probable es que la obra se extienda por lo menos 3 (tres) meses más de la fecha en que según el Dr. Nelson Mitsui, vence el Contrato Nº 552/2010 Locación del Inmueble para el IPS en la Localidad de Coronel Oviedo".* A lo que el Jefe de Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras agrega: *"Creo procedente que el alquiler se extienda hasta fin de año, a fin de evitar inconvenientes".*----------

Por Memorándum GS/DHAI/Nº 0643/11 de fecha 06 de Junio de 2011, la Dirección de Hospitales Área Interior solicita la renovación del contrato de locación y dice: "Cabe mencionar que este pedido se realiza considerando el informe elaborado por el Ing. Arnaldo González (Jefe de Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras)... por lo tanto se solicita la prórroga del presente Contrato Nº 552/2010, por el término de 6 (seis) meses". Se adjunta Nota Carta Oferta del Propietario y copia del Informe Técnico realizado por la Dirección de Infraestructura.----------

Que, por Memorándum DBS/TC/Nº 0911/11 de fecha 22 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que fue reprogramado el PAC 2011, incluyéndose el llamado "Renovación de locación de inmueble para el IPS en la Localidad de Coronel Oviedo".----------

Lic. Roberto Trabuco Quevedo
Director
Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 que dispone: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto...",* y en concordancia con el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el contrato ya suscripto y a ser renovado no supera dicho monto.----------

Que, la posibilidad de renovación de contratos de locación de bienes inmuebles se haya contemplada en el Art. 47 de la Ley 2051/03, estipulando textualmente lo siguiente: "...en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta Ley, **hasta por dos periodos consecutivos".**----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración N° 120-013/10 de fecha 16 de noviembre de 2010 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 06/10 LOCACIÒN DE INMUEBLE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE CORONEL OVIEDO", a la propietaria ASOCIACIÓN "10 DE MARZO" DE ASISTENCIA JURIDICA Y SANITARIA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA, por 06 meses a Gs.27.000.000 de precio unitario Iva incluido mensual. Que, se firmó el contrato Nº 552/2010 con la adjudicada en fecha 10 de diciembre de 2.010.----------

Que, la renovación solicitada del contrato de locación de inmueble referido, se adecua a las disposiciones legales antes mencionadas, correspondiendo tramitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.011 a través de la Unidad Técnica de Contratación, dependencia de esta Dirección. Asimismo, la Dirección de Hospitales Área Interior y la propietaria del inmueble han prestado su conformidad a los efectos de la Renovación en los mismos términos del contrato ya suscripto, cuya copia se adjunta.--------

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Alejandro Mendieta
D.G.B.S.

LIC. ROBERTO DI TRABUCO QUEVEDO
DIRECTOR
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. ROBERTO TRABUCO
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

200 PARAGUAY BICENTENARIO